



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

NATURALEZA DEL PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00051-00
DEMANDATE:	MERY GUAQUEZ
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

Se decide sobre los escritos presentados tanto por el Representante Judicial de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, por medio del cual solicita se declare el cumplimiento de la orden impartida en el fallo de tutela en aras que no se sancione a la entidad (*Fls.37-43*); así como por el Representante Judicial del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)**, por medio del cual solicita **DESVINCULARLO** del presente **INCIDENTE DE DESACATO** ya que no existen méritos para su vinculación, y se disponga con ello, el archivo de las diligencias. (*Fls.55-58*)

Teniendo en cuenta lo anterior, por Secretaría póngase en conocimiento a la parte actora la respuesta aportada por la accionada **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y el DPS**, para que en el término de un (1) día, manifieste sobre el particular, so pena de declarar denegado el incidente de desacato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ARM

Firmado Por:



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

ANTONIO JOSE REYES MEDINA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1651f131ef75355a05bd6f651cf667350a209fa5795581c537a16091eec11370

Documento generado en 01/05/2021 04:00:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**